

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA., es uno de los Centros de Diagnóstico Automotor más posicionado en el Departamento Norte de Santander, enfocado en mejorar y tecnificar su sistema administrativo y operacional, lo que permite adquirir la confianza y seguridad por parte de los usuarios cuando realizan la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes de sus vehículos.

El CEDAC LTDA., requiere el servicio de suministro de Gasolina y ACPM para el vehículo que se utiliza regularmente en Cúcuta.

Es de vital importancia para la entidad el cumplimiento de la función misional y garantizar a los usuarios un servicio de calidad, transparencia y responsabilidad, teniendo en cuenta la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio, para ello es pieza fundamental premiar la fidelidad y compromiso de los clientes, teniendo presente que los procesos de Revisión Técnico Mecánica no dependen única y exclusivamente del funcionamiento tecnológico de la entidad, pues para finalizar el proceso en su totalidad se requiere el funcionamiento adecuado de plataformas como el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y el Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), además de los proveedores de servicio de internet, entre otras, por tal razón previendo las posibles fallas de dichos sistemas se programa la entrega bonos de fidelización en las instalaciones del CEDAC, durante jornadas especiales o situaciones tecnológicas presentes los cuales estarán representados en combustible.

La presente contratación es necesaria, debido a que estos servicios de combustible hacen parte integral en la prestación de desplazamiento a los funcionarios, debe suplirse esta necesidad de manera prioritaria, de igual manera no cuenta con el personal idóneo ni los equipos especiales para prestar el servicio de suministro de combustibles para ejecutar la presente necesidad por lo tanto el Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta requiere contratar una persona jurídica que cumpla con las actividades que se deriven del presente contrato.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE COMO ESTRATEGIA COMERCIAL PARA IMPULSAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL CEDAC LTDA., GASOLINA PARA LA MOTOCICLETA YAMAHA YBR 125 – PLACA SPA82E DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA.

3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

VEHÍCULO PROPIEDAD DEL CEDAC:

ITEM	PLACA	MARCA	MODELO	LÍNEA	VEHÍCULO	SERVICIO
1	SPA -82E	YAMAHA	2018	YBR -125	MOTOCICLETA	OFICIAL

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidas.
- 2) Realizar el respectivo suministro de combustible para equipos propiedad del CEDAC.
- 3) Realizar el suministro de combustible para vehículo propiedad del CEDAC.
- 4) Realizar el respectivo suministro de combustible Gasolina o ACPM para los clientes con el formato diligenciado del CEDAC.
- 5) Suministrar el combustible de primera calidad, nueva y apta para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad.
- 6) Hacer entrega de las facturas que se generen a nombre del CEDAC Ltda., con una relación de los vehículos automotores a los cuales se les suministro combustible.
- 7) Mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los insumos, excediendo el valor contratado.
- 8) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, teniendo en cuenta las tablas de precios que expide el Ministerio de Minas y Energía para el Departamento, específicamente San José de Cúcuta por ser zona de frontera.

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, para la duración del contrato, con cargo al rubro **B.5.1.13.45.0 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS DIVERSOS**.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagara al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: A) Cuatro (04) pagos por valor de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)** a medida que se efectúa el consumo del

combustible, para ello deberá presentar la factura correspondiente, dicha factura deberá acompañarse de los documentos escritos en los cuales conste la relación de cada una al hacer la entrega. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, relación de los vehículos junto con las placas y anexos de las facturas expedidas por la Estación de Servicios

Nota: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. PLAZO: La duración del contrato es de **DIEZ (10) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del Contrato será ejecutado en la Estación de Servicios con la que se llego a contratar en el tiempo previsto según el cronograma de la Carta de Invitación.

11. ANÁLISIS JURÍDICO: La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 “las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”, por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONVOCATORIA PRIVADA**.

Teniendo en cuenta dicho marco jurídico de referencia se tiene establecido que el proceso a adelantar corresponde por la naturaleza del objeto a ejecutar y la cuantía al señalado en el CAPITULO III.- ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACION CONTRACTUAL, Numeral 3.2.1.3. CONVOCATORIA PRIVADA, por lo que se aplicara el procedimiento señalado en particular.

12. CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE

*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	

14. GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)

15. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE y **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

16. AUTORIZACIONES: No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 21 de febrero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS
 DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA
 DIRECTOR TÉCNICO

Proyectado por: Carolina Contreras
 Contratista